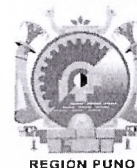




GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 035 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención a los Oficios N° 040-2024-GR.PUNO/CRP-AUVE, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
 SECRETARIO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL



"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 040-2024-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional la priorización del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SALUD BÁSICOS DEL CENTRO DE SALUD POMATA DEL DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión 2617798;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica que, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Pomata han reconocido la urgente necesidad de intervenir y mejorar las condiciones del Centro de Salud de Pomata, uno de los principales establecimientos de atención primaria de salud en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito. Esta necesidad se evidencia en el Acta de Reunión de fecha 09-05-2024, en la cual el Gobernador Regional de Puno y el Alcalde Distrital de Pomata, acompañados por sus respectivos equipos técnicos, acordaron iniciar los trámites necesarios para la intervención y mejoramiento de dicho establecimiento de salud, durante la mencionada reunión, se puso en manifiesto que el actual estado de la infraestructura y el equipamiento del Centro de Salud de Pomata no permiten brindar una atención de calidad a la población del distrito y zonas de influencia. Las deficiencias en la infraestructura, la falta de mantenimiento, la carencia de equipos y mobiliario adecuados, entre otros factores, dificultan la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud básicos, poniendo en riesgo el derecho a la salud de los ciudadanos, ante esta problemática, se identificó como prioritario la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en del Centro de Salud Pomata del distrito

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casis Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

de Pomata de la provincia de Chucuito del departamento de Puno". Este proyecto tiene como objetivo central mejorar la infraestructura y el equipamiento del Centro de Salud de Pomata, adecuándolo a los estándares técnicos y normativos vigentes, con el fin de brindar una atención de calidad a la población del distrito y zonas aledañas, la ejecución de este proyecto tendrá un impacto positivo directo en la mejora de la salud de la población beneficiaria, al garantizar una infraestructura segura, accesible y funcional, así como la disponibilidad de equipos y mobiliario médico adecuados para la prestación de los servicios de salud básicos. Esto contribuirá significativamente a reducir los riesgos de enfermedades, promover la prevención y detección temprana de problemas de salud, y brindar una atención oportuna y eficiente a los pacientes, además, el proyecto se alinea con los objetivos y políticas nacionales en materia de salud pública, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo al 2030 y en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA. Estos instrumentos priorizan la mejora de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, así como el fortalecimiento de la atención primaria de salud, con el fin de garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad y promover el bienestar integral de la población.

Por lo cual considerando la importancia y el impacto positivo que tendrá la ejecución de este proyecto, tanto para la población del distrito de Pomata como para el cumplimiento de los objetivos y políticas nacionales en materia de salud pública, se sustenta la necesidad de declarar de necesidad pública e interés regional su ejecución. Esta declaratoria permitirá priorizar y agilizar los procesos y trámites necesarios para la puesta en marcha del proyecto, asegurando su adecuado financiamiento y ejecución oportuna;

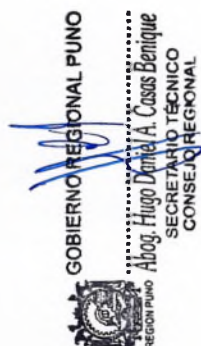
Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, debate correspondiente y la adhesión del Consejero Regional de Puno, Blgo, Alfredo Ucharico Uruchi, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la ejecución del proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN DEL CENTRO DE SALUD POMATA DEL DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, por su impacto positivo en la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

mejora de la salud de la población del distrito de Pomata y zonas de influencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gobernador Regional de Puno para que, a través de la Gerencia General Regional y las oficinas competentes, disponga la evaluación de la viabilidad técnica, legal y presupuestal para el inicio de las gestiones necesarias que permitan la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Pomata para la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de mayo del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

